



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO la necesidad de actualizar el marco normativo que regula la carrera de Doctorado en Ingeniería de la Universidad Tecnológica Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento de la educación de posgrado en el título correspondiente a la carrera de Doctorado establece los requisitos para la designación del comité académico y director de carrera pero no así las funciones de la estructura de gobierno.

Que la definición y demarcación de dichas funciones resultan necesarias para establecer los alcances según rol y según carrera de que se trate.

Que las funciones requeridas para el Director y Comité Académico del Doctorado no han sido incluidas en la Ordenanza N° 1313 Reglamento de Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la propuesta.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado evaluaron favorablemente la propuesta de las funciones de la estructura de gobierno de la carrera de Doctorado y aconsejan su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

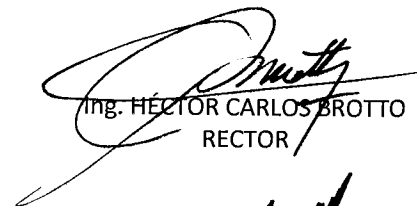


ARTICULO 1º.- Aprobar las funciones del Director y Comité Académico de la carrera de Doctorado en Ingeniería.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que las funciones antes mencionadas se incorporen a todas las autorizaciones y actualizaciones de implementación de la carrera de Doctorado realizadas en el marco de la Ordenanza Nº 1313, que figuran en el Anexo I, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCION Nº 1240/15



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESOLUCIÓN N° 1240/15

ANEXO I

DEL COMITÉ ACADÉMICO

Serán sus funciones:

- Asesorar al Director de Carrera y/o de Mención sobre el desarrollo de las actividades académicas -docencia, investigación y vinculación- y proponer medidas para su fortalecimiento.
- Proponer criterios y mecanismos para la evaluación y el seguimiento de la mención.
- Evaluar la composición del cuerpo académico, directores y jurado de tesis.
- Participar en las instancias organizadas para la inscripción de postulantes a través del análisis de antecedentes y entrevistas a los aspirantes.
- Participar en el proceso de admisión y orientación de los aspirantes.

DEL DIRECTOR DE CARRERA Y/O DE MENCIÓN

Serán sus funciones:

- Evaluar la carrera e informar al responsable institucional del área sobre el desarrollo de las actividades académicas - docencia, investigación y vinculación - y proponer medidas para su fortalecimiento.
- Organizar, coordinar y gestionar las actividades académicas, así como proponer criterios y mecanismos para la evaluación y el seguimiento.
- Proponer el Cuerpo Académico, Directores y Jurados de Tesis.
- Participar en los procesos de inscripción, admisión y orientación de los



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



aspirantes.

- Elevar a la Comisión de Posgrado los planes de trabajo de tesis que cuenten con el aval del Director de Tesis y el Comité Académico.
- Supervisar la elaboración de los informes sumarios anuales y realizar las gestiones para su elevación a la Comisión de Posgrado de la Universidad.
